



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

“DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS”

Elaborado por: División de Ciencias Físicas y Matemáticas
Dirección de Ingeniería de Información

2017



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Revisión y Aprobación

Manual de Normas y Procedimientos

ELABORADO POR:

Nombre: T.S.U. Liseth González

Cargo: Analista de Organización y
Sistemas

Firma:

REVISADO POR:

Nombre: Prof. Armando Blanco

Cargo: Director de la División de
Ciencias Físicas y Matemática

Firma:

Nombre: Lic. Noraida Yriarte

Cargo: Coordinadora de IPO

Firma:

Nombre: Lic. Oswaldo Rodríguez

Cargo: Director de la DII

Firma:

Nombre: Prof. Joaquín Santos

Cargo: Dir.de la CPyD

Firma:

VISTO BUENO

Nombre: Prof. Cristián Puig

Cargo: Secretario

Firma:

APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO :

Fecha:

Acta :

ACTUALIZACIÓN:

1 era. Versión: Fecha de aprobación:

2 da. Versión: Fecha de aprobación:

3 era. Versión: Fecha de aprobación:



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

CONTENIDO	Pág.
ACTA DE CREACIÓN	6
I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL	8
I.1. Objetivo	8
I.2. Alcance	8
II. BASE LEGAL	9
III. DESCRIPCIÓN DE LA DIVISIÓN	11
III.1. Objetivo	11
III.2. Funciones	11
III.3. Estructura	13
III.4. Organigrama Estructural	15
IV. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES	16
IV.1. DIRECCIÓN (DESPACHO)	16
IV.1.1. Objetivo	16
IV.1.2. Funciones	16
IV.2. CONSEJO DE LA DIVISIÓN	20
IV.2.1. Conformación del Consejo de la División	20
IV.2.2. Objetivo	20
IV.2.3. Funciones	20



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

IV.3. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS: (DE CIENCIAS DE LA TIERRA/ DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES/ DE COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN/ DE CÓMPUTO CIENTÍFICO Y ESTADÍSTICA/ DE CONVERSIÓN Y TRANSPORTE DE ENERGÍA/ DE ELECTRÓNICA Y CIRCUITOS/ DE FÍSICA/ DE MATEMÁTICAS PURAS Y APLICADAS/ DE MECÁNICA/ DE PROCESOS Y SISTEMAS/ DE QUÍMICA/ DE TERMODINÁMICA Y FENÓMENOS DE TRANSFERENCIA)

IV.3.1. JEFATURA	23
IV.3.1.1. Objetivo	23
IV.3.1.2. Funciones	23
IV.3.2. CONSEJO ASESOR (DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO)	29
IV.3.2.1. Conformación del Consejo Asesor	29
IV.3.2.2. Objetivo	29
IV.3.2.3. Funciones	29
IV.3.3. COMISIÓN EVALUADORA DE CREDENCIALES	31
IV.3.3.1. Conformación de la Comisión	31
IV.3.3.2. Objetivo	31
IV.3.3.3. Funciones	31



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

IV.3.4. SECCIONES (DE LOS DEPARTAMENTOS

ACADÉMICOS) 33

IV.3.4.1. Objetivo 33

IV.3.4.2. Funciones 33

IV.4. INSTITUTOS 35

V.4.1. INSTITUTO DE ENERGÍA (INDENE) 35

IV.4.1.1. Objetivo 35

IV.4.1.2. Funciones 35

**IV.4.2. INSTITUTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN 39**

IV.4.2.1. Objetivo 39

IV.4.2.2. Funciones 39



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

ACTA DE CREACIÓN

En los primeros meses de 1967 surgió la idea en las instancias gubernamentales de crear una nueva universidad, con el fin de contribuir a solucionar el problema universitario existente para la época. Es así como el 15 de mayo de 1967 se creó la Comisión, integrada por los doctores Luis Manuel Peñalver, Luis M. Carbonell, Mercedes Fermín, Miguel Ángel Pérez y al Ing. Héctor Isava, que realizaría el estudio y el informe sobre la creación de un Centro de Educación Superior en aquellas ramas de la enseñanza que convinieran al desarrollo económico y social del país.

Dos meses más tarde, el 18 de julio de 1967, el doctor Raúl Leoni, Presidente de la República, firmó el decreto N 878, mediante el cual se creó la Universidad como Instituto Experimental de Educación Superior con el nombre de Universidad de Caracas, destinada a instituir los estudios y las investigaciones de carácter científico, tecnológico y humanístico que requería para ese momento el país.

El 30 de diciembre de 1968 se nombraron las primeras autoridades rectorales: Eloy Lares Martínez, como Rector y Francisco Kerdel Vegas y Miguel Ángel Pérez, Vicerrector y Secretario, respectivamente.

El primer Reglamento se dictó el 4 de marzo de 1969, bajo el N°. 1278 Extraordinario donde se crean las Divisiones, en su Capítulo III, Sección Segunda, De las Divisiones en su Artículo 31.- Las Divisiones son las estructuras de la Universidad mediante las cuales se realizan los programas de enseñanza y de investigación. Agrupan Departamentos e Institutos correspondientes a las áreas de Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Biológicas, Ciencias Sociales y Humanidades. Artículo 32.- Las funciones de supervisión que deben efectuar las Divisiones sobre sus dependencias se realizarán a través de coordinaciones específicas. Artículo 33.- Las Divisiones están bajo la responsabilidad de un Director



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

que tendrá los adjuntos que sean necesarios. Artículo 34.- Las Divisiones deberán efectuar en forma permanente la evaluación de sus estructuras y de los planes, métodos y programas de enseñanza y de investigación y recomendar las reformas o ajustes que se requieran.

Es la Comisión Organizadora en la sesión del 5 de Agosto de 1970, de acuerdo con los artículos 14, aparte f y 1; 18, aparte f, y 68, del Reglamento de la Universidad, con el fin de complementar y conferir un contenido concreto a la Doctrina de las Divisiones, aprobada en sesión del 15 de julio de 1970, y al informe presentado por la Oficina de Planificación de la Universidad, con fecha 8 de junio, así como interesada en trazar las líneas directrices que deben orientar la planificación del futuro desarrollo de la docencia y la investigación en la Universidad, acordó aprobar la creación de las carreras, cursos e institutos de las tres (03) Divisiones.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL

I.1. Objetivo

Documentar la estructura organizativa de la División de Ciencias Físicas y Matemáticas, así como los objetivos y funciones de cada una de las unidades que la conforman, a fin de:

- Presentar una visión de conjunto de las unidades que integran la estructura organizativa de la División.
- Precisar las funciones encomendadas a las unidades de la estructura organizativa, para evitar duplicidad, detectar omisiones y establecer responsabilidades.
- Servir de referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.
- Documentar y soportar la organización de la División para su uso interno y para los entes externos que lo requieran.
- Servir de marco de referencia para la ejecución correcta de las actividades encomendadas al personal y proporcionar la uniformidad.
- Facilitar el control por parte de los responsables de las unidades, de las funciones y tareas delegadas a cada área.
- Servir como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas.

I.2. Alcance

El presente manual documenta la estructura organizativa de la División de Ciencias Físicas y Matemáticas, desde el nivel gerencial hasta el nivel operativo, así como sus unidades de apoyo.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

II. BASE LEGAL

- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**, Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario del 19/02/2009.
- **Ley de Universidades**, Gaceta Oficial N° 1.429 Extraordinario del 08/09/1970.
- **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal**, Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario del 23/12/2010.
- **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública**. Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinario del 17/11/2014.
- **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción**. Gaceta Oficial N° 6.155 Extraordinario del 19/11/2014.
- **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público**, Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario del 19/11/2014.
- **Reglamento de la Universidad de Caracas**, Gaceta Oficial N°. 1.278 del 4/03/1969.
- **Reglamento Ley Orgánica de Régimen Presupuestario**. Gaceta Oficial N° 37.122 del 18/01/2001.
- **Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional**. Gaceta Oficial N° 37.783 del 25/09/2003.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

- **Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario**, Gaceta Oficial N° 5781 Extraordinaria del 12 de agosto de 2005.
- **Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal**. Gaceta Oficial N° 39.240 del 12/08/2009.
- **Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental “Simón Bolívar”**, Gaceta Oficial N° 37.186 del 27/04/2001.
- **Reglamento de Institutos**, aprobado el 02/04/2008 por Consejo Directivo.
- **Normas Generales del Control Interno**. Gaceta Oficial N° 36.229 del 17/06/1997.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

III. DESCRIPCIÓN DE LA DIVISIÓN

La División de Ciencias Físicas y Matemáticas es un órgano académico que está a cargo de un Director y tiene por función ejecutar los programas de enseñanza, investigación y extensión que le corresponden

III.1. Objetivo

Llevar a cabo procesos de análisis, supervisión, control y tramitación de las labores inherentes a los Departamentos Académicos e Institutos que le son adscritos, para la cabal ejecución de los programas de enseñanza, investigación y extensión en el área de las ciencias físicas, matemáticas, químicas e ingenierías.

III.2. Funciones

1. Garantizar la ejecución de los programas de enseñanza, investigación y extensión a través de sus Departamentos Académicos.
2. Velar por la ejecución y difusión de las diversas actividades de investigación que desarrollan los Departamentos Académicos y los Institutos adscritos a la División.
3. Atender y procesar los requerimientos de personal docente, ante las instancias correspondientes.
4. Gestionar los trámites administrativos y demás particulares relativos al personal académico, previsto en los reglamentos y demás instrumentos normativos de la Institución.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

5. Participar como miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisión Permanente, Comisión de Convenios y Comisión de Desarrollo Profesional de la Universidad.
6. Velar por el perfeccionamiento y mejoramiento del personal académico.
7. Velar por el cumplimiento de las políticas, lineamientos, reglamentos y normativas vigentes dentro del ámbito de la División y de la Universidad.
8. Proponer políticas, proyectos, acuerdos, medidas, cambios de reglamentos y normativas referentes al área de competencia de la División.
9. Apoyar la producción de conocimiento y difundir adecuadamente los resultados obtenidos a través de los Institutos, con la finalidad de aportar soluciones a problemas observados en la sociedad venezolana.
10. Difundir los conocimientos generados por las diferentes áreas de las ciencias físicas, matemáticas, químicas e ingenierías a través de publicaciones de las revistas especializadas adscritas a la División.
11. Elaborar y ejecutar planes de desarrollo para la División y dependencias adscritas.
12. Representar a la Universidad Simón Bolívar en eventos y actividades relacionadas con el área de las ciencias física, matemática, química e ingenierías.
13. Aquellas otras funciones que le sean asignadas por las autoridades, las leyes y los reglamentos.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

III.3. Estructura

La División de Ciencias Físicas y Matemáticas es una unidad académica adscrita al Vicerrectorado Académico. Para alcanzar el logro de sus objetivos cuenta con una estructura dirigida por un director, el cual es el responsable de dirigir, coordinar y supervisar los Departamentos Académicos adscritos, siendo estos:

- Ciencias de la Tierra.
- Ciencias de los Materiales.
- Computación y Tecnología de la Información.
- Cómputo Científico y Estadística.
- Conversión y Transporte de Energía.
- Electrónica y Circuitos.
- Física.
- Matemáticas Puras y Aplicadas.
- Mecánica.
- Procesos y Sistemas.
- Química.
- Termodinámica y Fenómenos de Transferencia.

Así como los Institutos adscritos a la División:

- Instituto de Energía (INDENE).
- Instituto de Desarrollo Tecnológico e Innovación.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

Además cuenta con un Consejo de la División como órgano asesor de coordinación de actividades. Por su parte, cada Departamento Académico adscrito se dividirá en Secciones o Áreas de acuerdo al campo de conocimiento y cuenta a su vez con un Consejo Asesor del Departamento, como órgano de asesoramiento y apoyo.

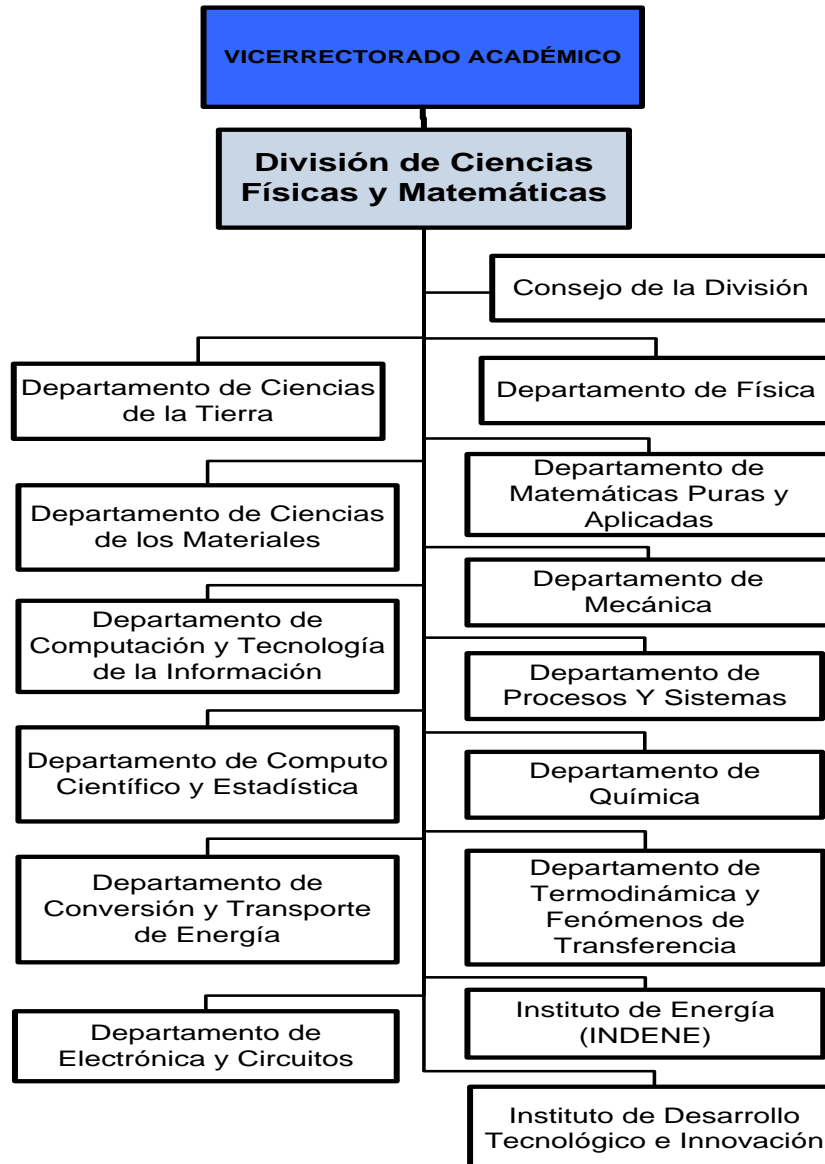
La línea de mando directa está estructurada jerárquicamente en primera instancia por el Vicerrector(a) Académico(a); en segunda instancia por el Director(a) de la División de Ciencias Físicas y Matemáticas y en tercera instancia por los Jefes de los Departamentos Académicos y por los Jefes de los Institutos.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

III.4. Organigrama Estructural





Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

IV. DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES

IV.1. DIRECCIÓN (DESPACHO)

IV.1.1. Objetivo

Planificar, coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de los programas de enseñanza, de investigación y de extensión.

IV.1.2. Funciones

1. Planificar, coordinar y supervisar las actividades propias de la División.
2. Velar por el mantenimiento de las relaciones de la División con las demás dependencias de la Universidad Simón Bolívar.
3. Organizar, convocar y presidir el Consejo de la División.
4. Supervisar y avalar los trámites para la renovación de los contratos del personal académico y lo referente a las solicitudes de éstos para su ingreso al personal académico ordinario.
5. Supervisar y avalar los trámites para la contratación de personal académico especial (honorarios profesionales y servicios profesionales), y verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de las jefaturas de los Departamentos Académicos.
6. Tramitar la designación de preparadores de apoyo para la División, trimestralmente.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

7. Autorizar la contratación de los ayudantes académicos (docencia) para el personal académico.
8. Dar apertura al concurso de credenciales externo para la incorporación del nuevo personal docente.
9. Conocer la carga académica y demás responsabilidades que debe cumplir trimestralmente el personal académico de cada Departamento Académico, en atención a los programas de docencia, investigación y extensión.
10. Supervisar el proceso de consulta para la designación de los Jefes de Departamentos Académicos.
11. Considerar y tramitar las solicitudes de permisos, año sabático, viáticos y pasajes, ayuda institucional y demás particulares relativos al personal académico previsto en los reglamentos y demás instrumentos normativos de la Institución.
12. Velar porque se cumplan las mejores condiciones para que los profesores desarrollen su labor de docencia, investigación y extensión.
13. Supervisar el proceso de evaluación del personal académico adscrito a los Departamentos Académicos, a fin de dar cumplimiento a las normativas establecidas para los fines de su consideración para el ascenso, ingreso al escalafón y renovaciones de contratos.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

14. Preparar el Anteproyecto de Presupuesto – Plan Operativo Anual (POA) de la División para ser presentados a la consideración del Consejo de la División.
15. Tramitar las compras y suministros de la División y los Departamentos Académicos, de acuerdo con las previsiones presupuestarias y la disponibilidad financiera.
16. Organizar, coordinar y ejecutar el presupuesto ordinario anual de la División y sus Departamentos Académicos adscritos.
17. Ejecutar la correcta reformulación y la ejecución de recursos generados por proyectos realizados por los distintos Departamentos Académicos.
18. Rendir cuentas de la ejecución del presupuesto ordinario y de los ingresos generados por los proyectos.
19. Atender las solicitudes de los Departamentos Académicos e Institutos adscritos en cuanto a recursos humanos, equipamiento, planta física, necesarios para la ejecución de los programas de enseñanza, investigación y la extensión que desarrollan.
20. Organizar los programas de perfeccionamiento y mejoramiento para el personal docente de la División de Ciencias Físicas y Matemáticas, conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Profesorado de la Universidad.
21. Generar y remitir al Vicerrectorado Académico los informes o cualquier información que este solicite de la División.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

22. Suministrar información relativa a las actividades que realiza la División, con especial énfasis, a aquellas instancias responsables de preparar los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la Universidad.
23. Velar por el cumplimiento de los procedimientos, reglamentos y normativas vigentes del ámbito de la División.
24. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por las Autoridades Rectorales.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

IV.2. CONSEJO DE LA DIVISIÓN

IV.2.1. Conformación del Consejo de la División

Está presidido por el Director de la División de Ciencias Físicas y Matemáticas e integrado por los Jefes de Departamentos, Jefes de Institutos, dos (02) representantes de los profesores (uno principal y un suplente) electo por el personal docente adscrito a la División y quienes durarán dos (02) años en el ejercicio de sus funciones.

IV.2.2. Objetivo

Servir de apoyo y asesoría, con el fin de llevar a discusión y aprobación cualquier tema de relevancia en el ámbito académico, de investigación, de extensión y administrativo.

IV.2.3. Funciones

1. Deliberar, discutir y unificar criterios sobre los asuntos relacionados directamente con las actividades de la División.
2. Mantener una línea informativa entre los Departamentos Académicos y la Dirección de la División.
3. Proponer políticas, normativas y decisiones para ser elevadas ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo para su aprobación.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

4. Conocer los informes técnicos sobre la planificación, ejecución y control de actividades de enseñanza, investigación y extensión que desarrolla la División.
5. Asesorar y proponer las estrategias para el funcionamiento de la División y para la ejecución de los planes establecidos.
6. Proponer los candidatos para la designación de jurados de trabajo de ascenso de los miembros ordinarios del personal académico y remitirlos al Consejo Académico de la Universidad.
7. Considerar todas aquellas solicitudes de permiso que ameriten ser aprobadas por el Consejo Directivo, a fin de dar su visto bueno.
8. Conocer el informe anual de las actividades desarrolladas por la División y sus dependencias.
9. Conocer la programación y ejecución de los planes de mejoramiento profesional del personal académico adscrito a la División.
10. Evaluar y sugerir acciones a objeto de garantizar la eficiencia de los procesos de los Departamentos Académicos adscritos a la División.
11. Resolver asuntos internos de la División relacionados directamente a las actividades docentes, de investigación y extensión.
12. Conocer el Anteproyecto de Presupuesto – Plan Operativo Anual (POA) de la División.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página:
22

Fecha de aprobación:

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

13. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Director de la División y las contempladas en los reglamentos internos de la Universidad.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

IV.3. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (DE CIENCIAS DE LA TIERRA/ DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES/ DE COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN/ DE CÓMPUTO CIENTÍFICO Y ESTADÍSTICA/ DE CONVERSIÓN Y TRANSPORTE DE ENERGÍA/ DE ELECTRÓNICA Y CIRCUITOS/ DE FÍSICA/ DE MATEMÁTICAS PURAS Y APLICADAS/ DE MECÁNICA/ DE PROCESOS Y SISTEMAS/ DE QUÍMICA/ DE TERMODINÁMICA Y FENÓMENOS DE TRANSFERENCIA)

Son unidades operativas que agrupan materias de un campo de conocimiento, los cuales están al servicio de los programas de enseñanza, investigación y extensión, a cargo de un jefe miembro del personal académico y cuentan con un Consejo Asesor.

IV.3.1. JEFATURA

IV.3.1.1. Objetivo

Ejecutar los programas de docencia, investigación y extensión en las áreas de conocimientos correspondientes.

IV.3.1.2. Funciones

1. Preparar las ofertas de asignaturas para cada trimestre en conjunto con las Coordinaciones Docentes de acuerdo a su campo de conocimiento, a fin de garantizar la continuidad efectiva de los estudiantes en los planes de estudios respectivos.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

2. Asignar y distribuir la carga docente de los profesores del Departamento Académico.
3. Establecer con las unidades correspondientes las condiciones de ejecución de los planes y programas académicos de docencia e informar de ello a su Consejo Asesor.
4. Determinar los requerimientos del personal académico adscrito al Departamento Académico, y elevarlos a la División junto a los informes y justificaciones correspondientes.
5. Planificar y solicitar a la División los requerimientos de recursos humanos y materiales, necesarios para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión.
6. Establecer el perfil del cargo requerido, para la apertura de concursos para el ingreso del personal académico, según los reglamentos, normas y procedimientos de la Institución, oída la opinión del Consejo Asesor del Departamento.
7. Proponer la contratación del personal académico especial (honorarios profesionales y servicios profesionales), con base en los procedimientos reglamentarios y normativos correspondientes, una vez conocida la opinión de la Comisión de Credenciales del Departamento y del Consejo Asesor del Departamento.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

8. Realizar los trámites administrativos (reposos y seguro social) ante la Dirección de Gestión del Capital Humano que se relacionan con el personal académico y administrativo, adscrito al Departamento Académico, de acuerdo a la normativa vigente.
9. Tramitar la asignación de los preparadores y asignación de ayudantías académicas, que cada trimestre prestarán servicios al Departamento Académico.
10. Coordinar, orientar y evaluar las actividades desarrolladas por los Jefes de Sección, y elaborar los informes correspondientes, según los reglamentos, normas y procedimientos de la Universidad.
11. Considerar y dar su opinión de las evaluaciones del personal académico ordinario que efectúen las unidades respectivas, a los fines de su consideración para el ascenso en el escalafón y cambio de dedicación.
12. Elaborar los informes evaluativos del personal académico contratado a dedicación exclusiva o tiempo integral, para los efectos del ingreso al escalafón, cambio de nivel y renovación del contrato.
13. Elaborar los informes evaluativos del personal académico contratado a tiempo convencional y por honorarios profesionales.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

14. Elaborar los informes evaluativos de los auxiliares docentes para los efectos del nombramiento por parte del Rector o renovación del contrato.
15. Tramitar las contrataciones trimestrales del personal académico a los fines de concretar la oferta académica.
16. Convocar y presidir el Consejo Asesor del Departamento Académico.
17. Representar al Departamento Académico en los actos, eventos o reuniones a los cuales sea invitado.
18. Representar al Departamento Académico en los Consejos de División.
19. Designar a los Jefes de Sección adscritos al Departamento Académico, entre aquellos profesores de mayor jerarquía académica del área del conocimiento respectivo e informar a la División de tal designación.
20. Elaborar los cuadros de candidatos para integrar los jurados evaluadores de trabajos de ascenso, con el aval del Consejo Asesor del Departamento y enviarlos a la División para su consideración.
21. Realizar las actividades necesarias para que los miembros del personal académico adscrito al Departamento Académico gocen de las condiciones requeridas para el desarrollo de sus actividades docentes, de investigación y de extensión.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

22. Establecer con las Coordinaciones Docentes y la Unidad de Laboratorios, las condiciones de ejecución de las asignaturas adscritas al Departamento Académico e informar de ello a su Consejo Asesor.
23. Estimular y regular las iniciativas de los profesores en la formulación de nuevos programas de estudio.
24. Apoyar a los Decanatos de Estudios en el desarrollo de programas de docencia, y suministrar información al Decanato de Investigación y Desarrollo para apoyar en los proyectos, líneas de investigación y publicaciones, respectivamente.
25. Administrar los recursos humanos y materiales asignados, producto de la ejecución del presupuesto ordinario e ingresos propios.
26. Velar por el cumplimiento de los reglamentos, procedimientos, normativas, resoluciones vigentes en la Institución; por parte de los miembros del personal adscrito al Departamento Académico.
27. Informar a los profesores adscritos a la División de la apertura de la convocatoria de año sabático. Recibir las solicitudes, evaluarlas y elevarlas a la consideración de la División así como todos aquellos trámites referidos en el Reglamento respectivo.
28. Reportar a la División cuando ocurra el incumplimiento por parte de los profesores en las normas establecidas



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

para el año sabático y a la Dirección de Desarrollo Profesorado el incumplimiento del contrato del apoyo institucional.

29. Informar a los profesores adscritos la apertura de las convocatorias del Bono de Rendimiento Académico (BRA), recibir las solicitudes y evaluarlas en conjunto con la Comisión de Titulares para elevarlas a la consideración de la División, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Reglamento del Bono de Rendimiento Académico (BRA).
30. Apoyar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto- Plan operativo Anual (POA) de la División.
31. Elaborar el Informe Anual de Gestión del Departamento Académico y elevarlo a la División, oída la opinión del Consejo Asesor del Departamento.
32. Elaborar, coordinar y supervisar el plan de desarrollo del Departamento Académico.
33. Suministrar información al Despacho de la División relativa a las actividades del Departamento Académico, para la preparación de los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la División.
34. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por la División, por los reglamentos o por las Autoridades de la Universidad.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

IV.3.2. CONSEJO ASESOR (DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO)

IV.3.2.1. Conformación del Consejo Asesor

Está integrado por el Jefe del Departamento quien lo preside, y por los Jefes de cada una de las Secciones o áreas adscritas al Departamento Académico. Cuando por causa de fuerza mayor sea necesario, podrán designarse como miembros del Consejo Asesor a profesores de otro Departamento o a profesores jubilados contratados.

IV.3.2.2. Objetivo

Servir de apoyo y asesoría sobre las actividades de los Departamentos Académicos, con el fin de llevar a discusión y aprobación cualquier tema de relevancia en el ámbito tanto académico como administrativo.

IV. 3.2.3. Funciones

1. Servir de órgano coordinador entre las diferentes secciones, para los efectos de mantener la coherencia en la ejecución de los programas académicos-administrativos del Departamento Académico.
2. Asesorar y colaborar en la coordinación de actividades docentes, de investigación y extensión.
3. Conocer la planificación y desarrollo de actividades del Departamento Académico.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

4. Establecer y actualizar el plan de desarrollo del Departamento Académico a corto, mediano y largo plazo.
5. Proponer políticas internas de acuerdo al área de conocimiento del Departamento Académico.
6. Analizar los asuntos administrativos que se presenten en el Departamento Académico para contribuir a su solución.
7. Considerar la planificación de la docencia que el Departamento Académico ofrece a las Coordinaciones Docentes, para la elaboración trimestral de la oferta académica.
8. Asesorar al Jefe del Departamento en la toma de decisiones en cuanto a: necesidades de contratación y selección del personal académico; elaboración de los perfiles de cargo de los profesionales a ser contratados, recontractación y paso a escalafón del personal académico adscrito al Departamento; distribución de la carga docente; medidas a tomar para mejorar la infraestructura de apoyo a la investigación y docencia de los profesores; planificación de adquisiciones de equipos para apoyo a la docencia y la investigación.
9. Aquellas otras funciones que le sean asignadas por la División, por los reglamentos o por las Autoridades de la Universidad.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

IV.3.3. COMISIÓN EVALUADORA DE CREDENCIALES

IV.3.3.1. Conformación de la Comisión

En cada Departamento existirá una Comisión Evaluadora integrada por cuatro (04) miembros ordinarios del personal académico, tres (03) de ellos principales y uno (01) suplente. Éstos serán designados por el Rector, con base en una propuesta presentada por el Consejo Académico a partir de una lista de ocho (08) profesores, preferiblemente de la máxima categoría académica, sometida a su consideración por el Jefe del Departamento, a través del Director de División”.

IV.3.3.2. Objetivo

Conocer, analizar, evaluar y recomendar los candidatos para cargos docentes según perfil definido, derivado de un concurso de credenciales y para las contrataciones por honorarios, servicios profesionales y asignación de ayudantías académicas.

IV.3.3.3. Funciones

1. Evaluar las credenciales académicas presentadas por los candidatos que aspiran formar parte de la plantilla profesoral o de ayudantías del Departamento Académico correspondiente.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Página:
32

Fecha de aprobación:

Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

2. Pronunciarse sobre las credenciales presentadas por los candidatos que atienden a las convocatorias para formar parte de la plantilla profesoral o de asignación de ayudantía.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

IV.3.4. SECCIONES (DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS)

Están integradas por grupos de profesores adscritos al Departamento Académico, establecidas de acuerdo al campo específico del conocimiento. Son dirigidas por un Jefe que forma parte del Consejo Asesor del Departamento y es designado por el Jefe del Departamento.

IV.3.4.1. Objetivo

Fungir como enlace entre el Jefe del Departamento Académico y el personal académico adscrito a la Sección, para la planificación y ejecución de las actividades de docencia, investigación y extensión.

IV.3.4.2. Funciones

1. Velar por el cabal cumplimiento de las responsabilidades asignadas al personal académico adscrito a la Sección o Área.
2. Reportar al Jefe del Departamento Académico y al Consejo Asesor del Departamento las novedades que informe el personal académico perteneciente a la Sección.
3. Orientar al personal académico adscrito a la Sección para el cumplimiento de los planes de desarrollo del Departamento Académico.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

4. Determinar las necesidades de personal académico, ayudantías y preparadurías en la Sección, para ser reportadas al Jefe del Departamento Académico.
5. Elaborar planes de trabajo para el desarrollo y expansión de la Sección.
6. Asesorar al Jefe del Departamento Académico en lo relativo a la selección y evaluación de los preparadores.
7. Velar por el cumplimiento de los planes de carrera para profesores noveles adscritos a la Sección.
8. Aquellas otras funciones que le sean asignadas por el Jefe del Departamento Académico.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

IV.4. INSTITUTOS

Los Institutos son organismos destinados a realizar proyectos de investigación, extensión, desarrollo, servicios y asesorías para atender las demandas de la sociedad; así como coordinar estudios que, por su complejidad o su carácter multidisciplinario, requieran de la participación de distintas instancias dentro y fuera de la Universidad.

IV.4.1. INSTITUTO DE ENERGÍA (INDENE)

IV. 4.1.1. Objetivo

Ofrecer servicios profesionales para la resolución de problemas en el ámbito de la energía mediante la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería para el sector energético, desarrollo de programas de formación profesional mediante cursos y diplomados así como la ejecución de programas académicos de postgrado y desarrollo de actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

IV.4.1.2. Funciones

1. Establecer y mantener líneas de investigación y/o desarrollo en el área de su competencia.
2. Llevar a cabo proyectos de investigación, extensión, desarrollo, servicios y asesorías contratados por la Universidad con entes públicos o privados, así como



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

los que la Universidad les asigne, conforme a lo establecido en el Reglamento de los Institutos de la Universidad Simón Bolívar.

3. Coordinar, con el Director de la División, la activa participación de los Departamentos Académicos y de otras unidades de la Universidad en las diferentes líneas de investigación y desarrollo.
4. Participar en el Comité de Institutos.
5. Organizar y participar en seminarios, talleres, coloquios, debates, foros y otros eventos similares en las áreas de su competencia y en congresos, conferencias y reuniones de carácter académico y profesional.
6. Colaborar con los Departamentos Académicos y otras unidades de la Universidad, en las actividades de investigación y extensión.
7. Fomentar la divulgación de los resultados de sus actividades.
8. Crear y mantener fondos documentales especializados, en las áreas de su competencia, debidamente integrados con la Biblioteca de la Universidad.
9. Intercambiar documentación e información con otros centros análogos, nacionales e internacionales.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

10. Promover, a través del vínculo entre los diferentes interesados en el área energética, la proposición y estudio de alternativas para resolver problemas relacionados con el desarrollo y uso de fuentes de energía.
11. Contribuir al autofinanciamiento de la Universidad por medio de la oferta de asesorías y servicios al país en el área energética.
12. Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación en el campo de la energía.
13. Proveer a los participantes de una infraestructura básica de trabajo que les permita desarrollar adecuadamente los proyectos adoptados dentro del contexto del grupo.
14. Canalizar hacia las personas o grupos potencialmente interesados en los proyectos de investigación y desarrollo que lleguen a la Universidad en el área de energía.
15. Mantener un amplio registro informativo sobre proyectos de investigación, desarrollo y empleo de fuentes de energía.
16. Desarrollar una metodología efectiva para la transferencia de tecnología en lo que al sector energético se refiere.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

17. Promover la creación de incentivos por parte del sector oficial que estimulen la utilización de energías no tradicionales y no contaminantes.
18. Promover el desarrollo de reglamentaciones que regulen la utilización de energías convencionales, con el objetivo de disminuir los niveles de contaminación ambiental.
19. Emitir opinión en lo referente a la formulación y ejecución de políticas energéticas globales para el país.
20. Suministrar información al Despacho de la División relativa a las actividades del Instituto, para la preparación de los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la División.
21. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Director de División, por los reglamentos y por las Autoridades de la Universidad.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

IV.4.2. INSTITUTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

IV.4.2.1. Objetivo

Atender las necesidades del sector petrolero e industrial en las áreas específicas de competencia de los centros que lo conforman, ofreciendo formación, asesoría, innovación, investigación y desarrollo, así como también la divulgación y promoción de la ciencia y la tecnología como una actividad importante de acción social, aprovechando de esta manera, las capacidades de la Universidad Simón Bolívar en áreas relacionadas con el diseño, la fabricación, la automatización y el mantenimiento de equipos industriales; la exploración petrolera, minera, medio ambiente y geotecnia y la caracterización, desarrollo y sustitución de materiales entre otros campos del conocimiento que pudieran incorporarse.

IV.4.2.2. Funciones

1. Establecer y mantener líneas de investigación y/o desarrollo en el área de su competencia.
2. Llevar a cabo proyectos de investigación, extensión, desarrollo, servicios y asesorías contratados por la Universidad con entes públicos o privados, así como los que la Universidad, les asigne conforme a lo establecido en el Reglamento de los Institutos de la Universidad Simón Bolívar.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

3. Coordinar, con el Director de la División, la activa participación de los Departamentos Académicos y de otras unidades de la Universidad en las diferentes líneas de investigación y desarrollo.
4. Organizar y participar en seminarios, talleres, coloquios, debates, foros y otros eventos similares en las áreas de su competencia y en congresos, conferencias y reuniones de carácter académico y profesional.
5. Colaborar con los Departamentos Académicos y otras unidades de la Universidad, en las actividades de investigación y extensión.
6. Fomentar la divulgación de los resultados de sus actividades.
7. Crear y mantener fondos documentales especializados, en las áreas de su competencia, debidamente integrados con la Biblioteca de la Universidad.
8. Intercambiar documentación e información con otros centros análogos, nacionales e internacionales.
9. Aprovechar y vincular las capacidades de la Universidad para incrementar el número de proyectos a desarrollar y potenciar la capacidad de generación de ingresos propios de la Institución.



Unidad:

DIVISIÓN DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

10. Fomentar el intercambio sinérgico y enriquecedor de capacidades y experiencias existentes en la Institución en las áreas de competencia del Instituto, que posibiliten el abordaje de proyectos específicos multidisciplinarios de alto impacto.
11. Diseñar y ofrecer programas de capacitación a todos los niveles en las áreas profesionales y técnicas que sean objeto de atención del Instituto.
12. Fortalecer los nexos de la Institución con los sectores productivos del país en las áreas de competencia del Instituto.
13. Promover relaciones entre diferentes entidades del país y la región, para potenciar una labor conjunta y de sinergia en todas las actividades de investigación, desarrollo y cooperación técnica que aborde el Instituto.
22. Suministrar información al Despacho de la División relativa a las actividades del Instituto, para la preparación de los distintos informes estadísticos y de rendición de cuentas de la División.
23. Participar en el Comité de Institutos.
24. Aquellas otras funciones que le sean asignadas por el Director de División, por los Reglamentos y por las Autoridades de la Universidad.